



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 7 de enero de 2015

Número 4187-III

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los gobiernos estatales a aplicar la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y a los Congresos locales a armonizar sus legislaciones con el citado ordenamiento

De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al titular de la PGR, para que informe, agilice y finque las responsabilidades derivadas de las denuncias presentadas por el Instituto Nacional Electoral

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a disponer por la Secretaría de Gobernación medidas para que el material impreso con contenido sexual o pornográfico pueda exhibirse sólo en bolsas negras y con advertencias

De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se solicita diversa información al Consejo de

la Judicatura Federal y a la Procuraduría General de la República

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Gobernación, retirar a los servidores públicos de la Policía Federal y del Instituto Nacional del Migrante instalados en las garitas clausuradas

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de los estados y a la ALDF, para que revisen sus códigos penales en materia de abandono de niñas y niños y de la pérdida de la patria potestad

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la secretaría técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal de la Secretaría de Gobernación, informe a la Comisión Permanente los avances en la implementación del sistema de justicia penal en el país derivado del mandato constitucional de la reforma en la materia

Anexo III

Miércoles 7 de enero





DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A APLICAR LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; Y A LOS CONGRESOS LOCALES, A ARMONIZAR SUS LEGISLACIONES CON EL CITADO ORDENAMIENTO.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 26 de diciembre de 2014, la proposición con punto de acuerdo, que exhorta a los gobiernos estatales a aplicar la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y a los congresos locales, a armonizar sus legislaciones con el citado ordenamiento, suscrito por la diputada Miriam Cárdenas Cantú, del Grupo Parlamentario del PRI.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 párrafo I, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

I. Antecedentes

A. En la Sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión celebrada el 26 de diciembre de 2014, la diputada Miriam Cárdenas Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la propuesta enunciada en el proemio del presente.

B. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente dispuso que dicha propuesta se turnara a esta Primera Comisión.



II. Contenido

En la Proposición con punto de acuerdo, se plantea lo siguiente:

Uno de los principales problemas en materia de derechos humanos, a escala mundial, es la violencia contra las mujeres. Lamentablemente, no es un fenómeno reciente, ya que ha estado presente desde los inicios de la sociedad y, sin duda alguna, es obstáculo para el desarrollo y la paz.

Efectivamente, la violencia que sufren las mujeres es una realidad generalizada que daña, cotidianamente, a más de la mitad de la población del mundo y vulnera de manera significativa sus derechos.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), la define como "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de [la] libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada."

Adicionalmente, ONU-mujeres indica que:

[...] de las estadísticas disponibles en 2013, a nivel global 35 por ciento de mujeres ha sufrido violencia física y/o sexual en el contexto de relaciones de pareja o violencia sexual fuera de relaciones de pareja. Sin embargo, algunos estudios nacionales de violencia muestran que hasta 70 por ciento de mujeres sufre violencia física y/o sexual a lo largo de su vida, a manos de una pareja. Asimismo se estima que en prácticamente la mitad de los casos de mujeres asesinadas en 2012 el autor de la agresión fue un familiar o un compañero sentimental."

...

Frente a esos escenarios de violencia, la comunidad internacional, en la que se incluye a México, ha adoptado instrumentos que consagran el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, entre ellos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que entró en vigor en 1981 y que reconoce la violencia contra la mujer como una forma de



discriminación especialmente atroz que debe ser erradicada. Además, México ratificó el Protocolo Facultativo de dicha convención.

...

En respuesta a su compromiso de cooperación en materia de derechos humanos, México presentó su respuesta a ese examen sustentándola en una amplia consulta al interior de la administración pública federal, así como con los Poderes Legislativo y Judicial para lo cual "se mantuvo un diálogo entre las organizaciones de la sociedad civil y el gobierno, en el que se intercambiaron puntos de vista sobre las preocupaciones y prioridades".

Continua argumento que en materia de discriminación, México ha adoptado diversas medidas tendientes a su erradicación, favoreciendo con ello el derecho de toda mujer al principio de igualdad.

Por lo que, concluye la proponente que es necesario que los tres poderes de la Unión, así como los tres niveles de gobierno, asuman un mayor compromiso en la aplicación estricta de la legislación y la política pública que se ha diseñado para reducir y eliminar la violencia contra las mujeres, contribuyendo con ello a que el Estado mexicano cumpla puntualmente con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

Finalmente, formula el siguiente:

"Punto de Acuerdo":

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de los estados de la República, para que apliquen estrictamente y de forma prioritaria la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y den prioridad a la prevención y a la sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a las legislaturas locales para que armonicen la legislación local en la materia con la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con las prevenciones de los instrumentos internacionales correspondientes, a fin de evitar descripciones legales estereotipadas y sin perspectiva de género.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A APLICAR LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; Y A LOS CONGRESOS LOCALES, A ARMONIZAR SUS LEGISLACIONES CON EL CITADO ORDENAMIENTO



III. Consideraciones

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de los proponentes y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, ponen a consideración el presente proyecto de dictamen.

Históricamente la situación de la mujer ha sido en general de abandono, de violación y de discriminación a sus derechos fundamentales.

El hombre podía ejercer sobre ella un dominio pleno, tomando decisiones sobre los aspectos que le concernían, pues era considerada como un ser inferior, quedando marginada de toda protección jurídica y a merced primero del padre y después del esposo; ubicándola en una posición jerárquica de subordinación, como un mecanismo de poder para ejercer el control y mantener una posición dominante sobre ella.

Así, bastaba observar los textos legales en donde la defensa de sus garantías era prácticamente inexistente; advirtiéndose que se le ignoraba como sujeto de derechos; por ello se modificaron muchos ordenamientos no sólo en nuestro país, donde la inclusión del artículo 4o. constitucional, establecía la igualdad jurídica entre hombres y mujeres.

No obstante la discriminación hacia las mujeres ha predominado durante décadas; lo más lamentable es que hoy día, en pleno Siglo XXI, persiste aunque de manera disminuida la exclusión, explotación y violencia hacia las mismas; sin ser esto exclusivo de los países en vías de desarrollo, por el contrario, aun en las llamadas "potencias mundiales" existe la violencia contra las mujeres; continuando las sociedades patriarcales en las que los temas de género aún provocan desdén entre quienes "deben" proteger sus derechos.

Un Estado que no toma en cuenta las nuevas dinámicas y características de un conflicto social no es capaz de cumplir con la misión para lo cual fue constituido; en el caso de la violencia hacia las mujeres, corresponde a éste garantizar su protección a través de legislaciones y políticas públicas que permitan el disfrute de sus derechos en condiciones de seguridad, equidad y dignidad.

Ningún Estado que se considere democrático, debe ignorar que la violencia contra las mujeres es muestra clara de la falta de civilidad y desarrollo de un país, y las limita a ejercer plenamente su ciudadanía y su desarrollo.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A APLICAR LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; Y A LOS CONGRESOS LOCALES, A ARMONIZAR SUS LEGISLACIONES CON EL CITADO ORDENAMIENTO



En las últimas décadas se viene destacando la importancia de reconocer y defender los derechos humanos, particularmente de las mujeres, como una forma de garantizar una convivencia pacífica entre los seres humanos, así, la Declaración de Viena de 1993 ha reconocido en forma expresa los Derechos Humanos de las Mujeres como parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos Universales.

Contar con un marco jurídico que además de cumplir con los tratados internacionales, ratificados por México; sea operativo en la aplicación de sanciones, medidas de protección para las mujeres que se encuentren en situación de riesgo o peligro; así como un texto legal que describa la violencia hacia la mujer en sus diversas modalidades; además del abordaje sobre temas relacionados con la alerta de género y los agravios comparados; son sólo el primer paso para que aquellas prácticas jurídicas y consuetudinarias que respalden la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer, sean erradicadas, dando paso al verdadero acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

En tal virtud, fue la creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que obedeció a la necesidad de contar con un instrumento jurídico que contuviera una real perspectiva de género, estableciéndose en él, las condiciones jurídicas para brindar seguridad a todas las mujeres de este país, sin ser exclusiva de una localidad, sino aplicable en todo el territorio nacional y obligatoria para los tres niveles de gobierno; en los que se deben aplicar las políticas públicas necesarias para dar respuesta a las demandas de la población; permitiendo por supuesto la concurrencia legislativa que permita a las entidades federativas tomar las acciones necesarias.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de los estados de la República, para que en observancia a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, den prioridad a la prevención y a la sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a las legislaturas locales para que armonicen su legislación, en observancia a la Ley

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A APLICAR LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; Y A LOS CONGRESOS LOCALES, A ARMONIZAR SUS LEGISLACIONES CON EL CITADO ORDENAMIENTO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con las prevenciones a que se refieren los instrumentos internacionales en esta materia, con el fin de evitar descripciones legales estereotipadas y sin perspectiva de género.

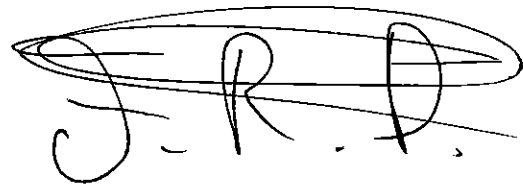
Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 06 de enero de 2015.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ
Presidenta



DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS
Secretario



**DIP. FERNANDO RODRIGUEZ
DOVAL**
Secretario

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO
Secretaria

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A APLICAR LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; Y A LOS CONGRESOS LOCALES, A ARMONIZAR SUS LEGISLACIONES CON EL CITADO ORDENAMIENTO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA



DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA



DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ



SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

SEN. MIGUEL ANGEL CHICO
HERRERA

SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM
BAJO

SEN. FERNANDO YUNES
MÁRQUEZ



SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA
MARTÍNEZ

DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS



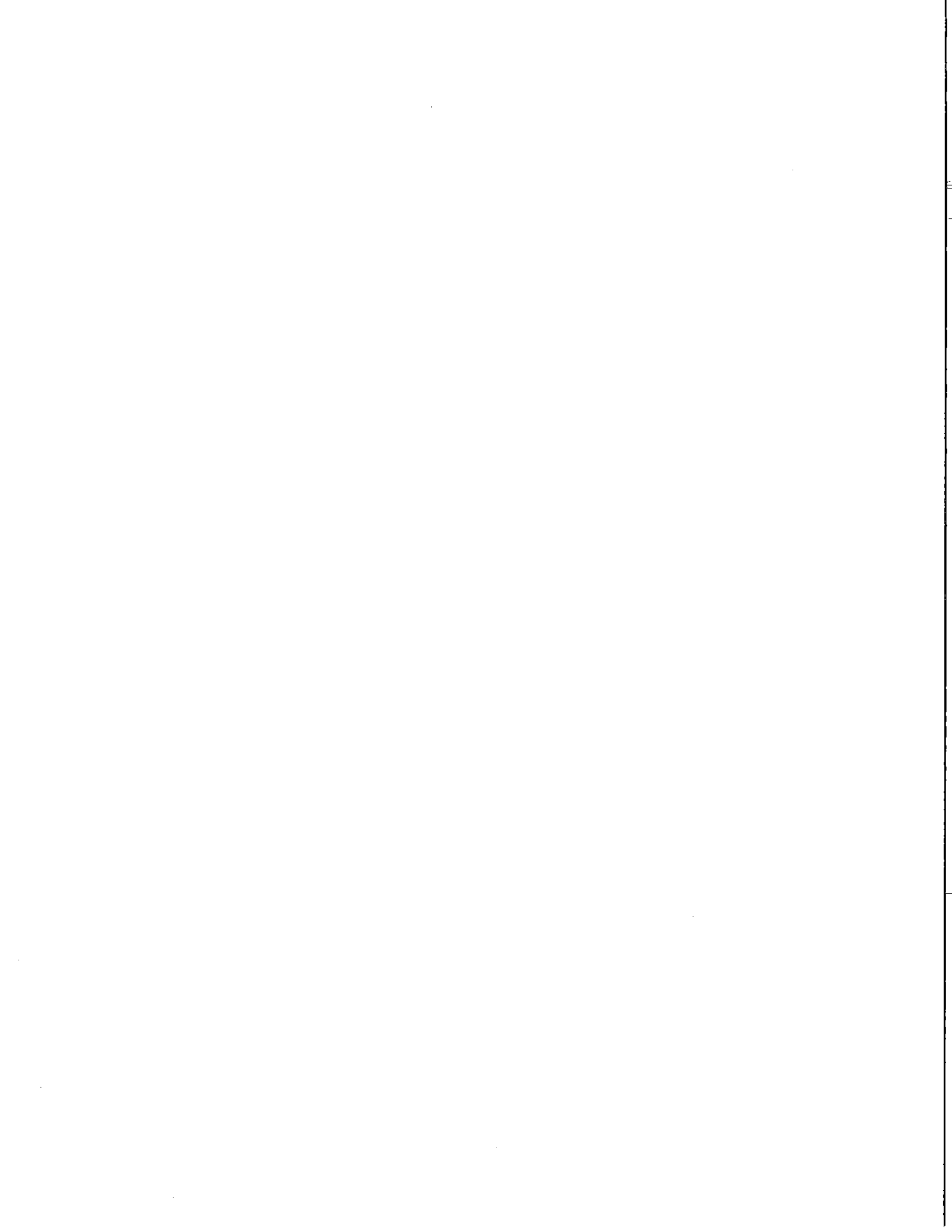
DIP. DAVID PÉREZ TEJADA
PADILLA

SEN. MANUEL BARTLETT DÍAZ



DIP. JUAN IGNACIO MONTAÑO
SAMPERIO

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES A APLICAR LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; Y A LOS CONGRESOS LOCALES, A ARMONIZAR SUS LEGISLACIONES CON EL CITADO ORDENAMIENTO





DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PGR, PARA QUE INFORME, AGILICE Y FINQUE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL INE.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 22 de diciembre de 2014, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la PGR, para que informe, agilice y finque las responsabilidades derivadas de las denuncias presentadas por el INE, suscrita por el senador Daniel Gabriel Ávila Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 26 de diciembre de 2014, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

“Se exhorta al titular de la PGR, para que informe, agilice y finque las responsabilidades derivadas de las denuncias presentadas por el INE. Enseguida, los proponentes refieren una serie de consideraciones en los que basan su proposición:



Si consideramos que el Instituto Nacional Electoral es el organismo autónomo encargado de organizar las elecciones a nivel federal a los puestos de representación en el Congreso de la Unión y Presidente de la República, así como coadyuvar con los organismos de los Estados y del Distrito Federal para organizar las elecciones locales, y teniendo como premisa vigilar el irrestricto cumplimiento de la normatividad respectiva en todos estos procesos electorales.

Por otra parte al detectar el INE conductas que se presume pudieran ser consideradas como ilícitas tendrá que hacer del conocimiento a la Procuraduría General de la República para que se inicien las investigaciones respectivas y de comprobarse la comisión de delitos fincar las responsabilidades correspondientes.

Considerando lo antes expuesto, es necesario que las investigaciones respectivas se realicen de manera exhaustiva y expedita para lograr la identificación plena de los responsables y se finquen las responsabilidades en estricto apego a la ley.

Formulan finalmente los siguientes Puntos de Acuerdo:

Primero. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que concluya con las investigaciones por posibles violaciones a la Ley General de Institución y Procedimientos Electorales, y al Código Penal Federal, con motivo del expediente SCG/QDGAR/CG/27/2013, e informe de los resultados obtenidos.*

Asimismo, tome las medidas pertinentes para que los principios constitucionales en materia electoral, así como los que deben observarse en todo proceso democrático actualicen su vigencia y no se permitan prácticas que intenten vulnerarlos.

Segundo. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República, para que a través de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, informe detalladamente a esta soberanía sobre el estado actual que guardan las denuncias penales presentadas por el Instituto Nacional Electoral, derivadas del expediente SCG/QDGAR/CG/27/2013, asimismo, se agilicen las acciones y finquen las responsabilidades que procedan.*



III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de los proponentes y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, ponen a consideración el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que de haberse concluido las investigaciones de la Procuraduría General de la República derivadas de las denuncias penales hechas por ese órgano colegiado con el expediente SCG/QDGAR/CG/27/2013, informe a esta Comisión Permanente de los resultados obtenidos.

Segundo. La Comisión Permanente exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría General de la República, a través de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, de no haberse concluido las investigaciones derivadas del expediente SCG/QDGAR/CG/27/2013 iniciado por el Instituto Nacional Electoral informe detalladamente a esta soberanía sobre el estado actual que guardan las denuncias penales presentadas

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 06 de enero de 2015.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN


DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ
Presidenta


DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS
Secretario


DIP. FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL
Secretario

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO
Secretaria


DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA


DIP. RICARDO F. PACHECO RODRÍGUEZ


SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ


SEN. MIGUEL ANGEL CHICO HERRERA


SEN. DIVA H. GASTELUM BAJO

SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ


SEN. MA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ

DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS


DIP. DAVID PÉREZ TEJADA PADILLA

SEN. MANUEL BARTLETT DÍAZ


DIP. JUAN I. MONTAÑO SAMPERIO

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PGR, PARA QUE INFORME, AGILICE Y FINQUE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL INE.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A DISPONER POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN MEDIDAS PARA QUE EL MATERIAL IMPRESO CON CONTENIDO SEXUAL O PORNOGRÁFICO PUEDA EXHIBIRSE SÓLO EN BOLSAS NEGRAS Y CON ADVERTENCIAS.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 22 de diciembre de 2014, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a disponer por la SEGOB medidas para que el material impreso con contenido sexual o pornográfico pueda exhibirse sólo en bolsas negras y con advertencias, suscrita por el diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 22 de diciembre de 2014, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A DISPONER POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN MEDIDAS PARA QUE EL MATERIAL IMPRESO CON CONTENIDO SEXUAL O PORNOGRÁFICO PUEDA EXHIBIRSE SÓLO EN BOLSAS NEGRAS Y CON ADVERTENCIAS



II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

Es deber del Estado mexicano el proteger el sano desarrollo físico y mental de las niñas, niños y adolescentes, así como establecer las condiciones para el respeto de sus derechos humanos y para una formación emocional y moralmente sana.

El objetivo principal de este punto de acuerdo es que la infancia de nuestro país crezca en entornos que no dañen su formación emocional y moral. Asimismo, es derecho de todo ciudadano el decidir los contenidos impresos a los que quiere acceder, es por ello, que el exhibir en las calles publicaciones con contenido pornográfico o sexual violenta el derecho de las personas a acceder o no, de manera libre a este tipo de contenidos; además constituye una transgresión de los derechos de formación de las niñas, niños y adolescentes.

Según Luz Ángela Gutiérrez, "la estructuración del carácter moral se apoya sobre el desarrollo del autocontrol. Es decir, la capacidad para dirigir autónoma y voluntariamente la propia conducta en función de aquellos objetivos que se quieren alcanzar. El autocontrol se hace posible a través del surgimiento progresivo de la capacidad para postergar o refrenar la satisfacción de algún deseo o impulso inmediato con el propósito de alcanzar o preservar, a más largo plazo, un objetivo que se estima de mayor importancia. El autocontrol constituye muy probablemente, la herramienta psicológica más importante que se puede proporcionar a un niño, por cuanto representa el factor crítico para el logro de metas en la vida; desde las más elementales hasta las más decisivas. Por ello, la capacidad de dominar el impulso constituye la base del carácter moral y de la orientación al logro".

Nuestra Constitución Política establece en el artículo 4o. la protección al desarrollo de la familia, la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y su bienestar. Asimismo se establece que el Estado en todas sus decisiones y actuaciones velará con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Teniendo en consideración lo estipulado en el artículo 4o. constitucional respecto al interés superior de la niñez y sus derechos, es que se realiza este exhorto a fin de dar cabal cumplimiento al artículo segundo de la Ley sobre Delitos de Imprenta que señala

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A DISPONER POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION MEDIDAS PARA QUE EL MATERIAL IMPRESO CON CONTENIDO SEXUAL O PORNOGRAFICO PUEDA EXHIBIRSE SOLO EN BOLSAS NEGRAS Y CON ADVERTENCIAS



"Artículo 2o. Constituye un ataque a la moral:

I. Toda manifestación de palabra, por escrito, o por cualquier otro de los medios de que habla la fracción I del artículo anterior, con la que se defiendan o disculpen, aconsejen o propaguen públicamente los vicios, faltas o delitos, o se haga la apología de ellos o de sus autores;

II. Toda manifestación verificada con discursos, gritos, cantos, exhibiciones o representaciones o por cualquier otro medio de los enumerados en la fracción I del artículo 2o. con la cual se ultraje u ofenda públicamente al pudor, a la decencia, o a las buenas costumbres o se excite a la prostitución o a la práctica de actos licenciosos o impúdicos, teniéndose como tales todos aquéllos que, en el concepto público, estén calificados de contrarios al pudor;

III. Toda distribución, venta o exposición al público, de cualquiera manera que se haga, de escritos, folletos, impresos, canciones, grabados, libros, imágenes, anuncios, tarjetas u otros papeles o figuras, pinturas, dibujos o litografiados de carácter obsceno o que representen actos lúbricos."

La Secretaría de Gobernación es la dependencia encargada por ley de atender dichos menesteres, según la fracción XL del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que dice:

"Artículo 27. A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XL. Vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión, así como las películas cinematográficas, se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y moral pública y a la dignidad personal, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público;"

De igual manera, la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas dependiente de la Secretaría de Gobernación tiene atribuciones suficientes para disponer que las publicaciones cuenten con una bolsa protectora de color negro con el fin de que su contenido no esté a la vista del público.

El "Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas" señala que la comisión será la encargada de la aplicación de dicho reglamento, según dice el:

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A DISPONER POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION MEDIDAS PARA QUE EL MATERIAL IMPRESO CON CONTENIDO SEXUAL O PORNOGRAFICO PUEDA EXHIBIRSE SOLO EN BOLSAS NEGRAS Y CON ADVERTENCIAS



"Artículo 1o. La Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas a que se refieren los considerandos anteriores, tendrá a su cargo la aplicación de este reglamento.

Artículo 7o. Las publicaciones de contenido marcadamente referente al sexo, no presentarán en la portada o contraportada, desnudos, ni expresiones de cualquier índole contrarios a la moral y a la educación; ostentarán en lugar visible que son propias para adultos y sólo podrán exhibirse en bolsas de plástico cerradas."

No obstante, la realidad nos señala que en casi todo el país existen expendios con revistas que no cuentan con las medidas antes señaladas, a lo cual exhortamos que se cumplan dichas disposiciones tomando en cuenta el bien supremo de la niñez, y el derecho a un entorno sano.

Con el internet, las revistas y los periódicos, la niñez y los adolescentes tienen acceso casi ilimitado a la pornografía, no obstante es necesario que las familias puedan tomar las medidas oportunas para la protección y la educación de sus hijos; por ello, es deber del gobierno mexicano que este material no sea exhibido de manera irrestricta en el vía pública.

El gobierno mexicano ha suscrito la Convención para reprimir la Circulación y el Tráfico de Publicaciones Obscenas, celebrada en Ginebra el 12 de septiembre de 1921 y ratificada por el Senado de la República el 31 de diciembre de 1946. En congruencia con este compromiso internacional, el gobierno mexicano debe de redoblar acciones al respecto, primero con medidas preventivas y posteriormente con sanciones para aquellos que incumplan las disposiciones en la materia.

El gobierno de México tiene los elementos normativos para hacer cumplir la Ley sobre Delitos de Imprenta y el Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas en lo respectivo a la pornografía, condición que no se presenta a cabalidad y que es del conocimiento general de los ciudadanos que en cada expendio de revistas se pueden encontrar dichas publicaciones sin las medidas previstas por la ley.

Formulan finalmente el siguiente:

"Punto de Acuerdo":

Único. De manera respetuosa se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a fin de que disponga las medidas para que el material impreso con contenido sexual o

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A DISPONER POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MEDIDAS PARA QUE EL MATERIAL IMPRESO CON CONTENIDO SEXUAL O PORNOGRÁFICO PUEDA EXHIBIRSE SÓLO EN BOLSAS NEGRAS Y CON ADVERTENCIAS



pornográfico sólo pueda exhibirse dentro de bolsas negras y con advertencias de su contenido.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de los proponentes para que las autoridades de la Secretaría de Gobernación implementen acciones para evitar la exposición de material pornográfico sin ninguna restricción.

Aunque el tema no es nuevo, no significa que no pueda haber reglas que el Estado deba establecer a través de un sistema para ciertas publicaciones, tal como lo establece, por analogía, la Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 13.4.

En efecto, es importante destacar que también hay ciertas garantías que se hayan sujetas a limitaciones o a excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección del respecto a los intereses de la sociedad como a los derechos de los gobernados.

En este orden de ideas, la relajación de las acciones de las autoridades para poner restricciones a la exhibición en puestos de periódicos y expendio de revistas de estos materiales gráficos y de video fomenta una industria sobre la que no existe la certeza de su legalidad y mucho menos que con ello se fomente la comisión de conductas antijurídicas.

Como bien señalamos, poner restricciones a la exhibición de este material no es nuevo, para ello, los gobiernos de los estados han suscrito convenios con las

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A DISPONER POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MEDIDAS PARA QUE EL MATERIAL IMPRESO CON CONTENIDO SEXUAL O PORNOGRÁFICO PUEDA EXHIBIRSE SÓLO EN BOLSAS NEGRAS Y CON ADVERTENCIAS



Uniones de voceadores, pero lamentablemente, después de un tiempo, recaen en esta conducta.

Senadores en la actualidad, en otros momentos han propuesto medidas para retirar este material, incluso legisladores han propuesto acciones penales contra quienes difundan este material en lugares públicos.

Por ello, no resulta inoperante la propuesta del diputado José Angelino Caamal Mena, y con la intervención de la Secretaría de gobernación lograr la aplicación de la ley y poner restricciones a la exhibición de estos materiales.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Gobernación, disponga las medidas necesarias para que el material impreso con contenido sexual o pornográfico sólo pueda exhibirse dentro de bolsas negras y con advertencias de su contenido.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 06 de enero de 2015.

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ
Presidenta



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA



DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS
Secretario



**DIP. FERNANDO RODRIGUEZ
DOVAL**
Secretario

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO
Secretaria



DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA



**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ**



SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

**SEN. MIGUEL ANGEL CHICO
HERRERA**



**SEN. DIVA HADAMIRA GASTELUM
BAJO**

SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A DISPONER POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN MEDIDAS PARA QUE EL MATERIAL IMPRESO CON CONTENIDO SEXUAL O PORNOGRÁFICO PUEDA EXHIBIRSE SÓLO EN BOLSAS NEGRAS Y CON ADVERTENCIAS



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA



**SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA
MARTÍNEZ**

DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS



**DIP. DAVID PÉREZ TEJADA
PADILLA**

SEN. MANUEL BARTLETT DÍAZ



**DIP. JUAN IGNACIO MONTAÑO
SAMPERIO**

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A DISPONER POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION MEDIDAS PARA QUE EL MATERIAL IMPRESO CON CONTENIDO SEXUAL O PORNOGRAFICO PUEDA EXHIBIRSE SOLO EN BOLSAS NEGRAS Y CON ADVERTENCIAS



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION, CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DIVERSA INFORMACION AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 26 de diciembre de 2014, la **Proposición con punto de acuerdo por el por el que se solicita información relativa a la absolución de Raúl Salinas de Gortari por el delito de enriquecimiento ilícito, suscrita por el senador Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 22 de diciembre de 2014, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

El senador proponente, en la parte expositiva de su proposición, refiere diversas consideraciones que se enmarcan en el tema de la confianza ciudadana en las instituciones que ejercen el sistema de justicia mexicano.

A este respecto expresa su preocupación *"por la manera en que el pasado 12 de diciembre, el Tercer Tribunal Unitario en materia penal del primer circuito absolvió*



al C. Raúl Salinas de Gortari por el delito de enriquecimiento ilícito”, toda vez que la resolución fue “emitida por un secretario de acuerdos en funciones de magistrado, en virtud de la falta de designación de un titular del tribunal desde el pasado 15 de noviembre, fecha en que la magistrada Martha María del Carmen Hernández Álvarez abandonó el cargo por haber sido designada Consejera de la Judicatura Federal”.

En este sentido, además de cuestionarse la resolución en sí, se alude la preocupación porque la misma la emitió un “encargado de despacho” y en el último día de labores del Tribunal y, también se alude al retraso para designar al titular del Tercer Tribunal Unitario, siendo estas las causas detonantes de los resolutivos propuestos que son los siguientes:

Primero. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de Poderes, solicita respetuosamente al Consejo de la Judicatura Federal un informe sobre las razones por las que no se ha designado a un magistrado o magistrada titular del Tercer Tribunal Unitario en materia penal del primer circuito, y si la actuación del secretario en funciones de magistrado de dicho órgano es susceptible de ser sometida a investigación en términos del artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.*

Segundo. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes, solicita a la Procuraduría General de la República un informe detallado sobre la actuación del Ministerio Público en el procedimiento instaurado en contra de Raúl Salinas de Gortari por el delito de enriquecimiento ilícito, desde la averiguación previa hasta la resolución de la apelación.*

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta turnada y coincide con la preocupación del proponente, por lo que estima prudente que este órgano representante del Poder Legislativo Federal, promueva acciones que coadyuven con las demás instituciones de la administración pública federal, a fortalecer la percepción de confianza y credibilidad de las mismas ante la opinión ciudadana, además de destacar la importancia del tema materia de este punto de acuerdo. En consecuencia, una vez tomadas en cuenta las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, se ha determinado secundar la proposición en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, los siguientes

Puntos de Acuerdo:

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en apego al principio de la división de Poderes, solicita respetuosamente al Consejo de la Judicatura Federal, informe las razones por las que no se ha designado al magistrado o magistrada titular del Tercer Tribunal Unitario en materia penal del Primer Circuito, en virtud de la actuación del secretario en funciones de magistrado de dicho órgano cuyo desempeño es susceptible de ser sometida a investigación en términos del artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en apego al principio de división de poderes, solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República, un informe detallado sobre la actuación del Ministerio Público adscrito en el proceso instaurado en contra de Raúl Salinas de Gortari por el delito de enriquecimiento ilícito, desde la averiguación previa hasta la resolución de la apelación.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 06 de enero de 2015.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ
Presidenta



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA


DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS
Secretario


DIP. FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL
Secretario

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO
Secretaria


DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA


DIP. RICARDO F PACHECO RODRIGUEZ


SEN. ARTURO ZAMORA JIMENEZ

SEN. MIGUEL ANGEL CHICO HERRERA


SEN. DIVA HADAMIRA GASTELUM BAJO

ARQUIMEDES CRONIN
SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ


SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ

DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS


DIP. DAVID PÉREZ TEJADA PADILLA

SEN. MANUEL BARTLETT DÍAZ


DIP. JUAN I. MONTAÑO SAMPERIO

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION, CON PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DIVERSA INFORMACION AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA SEGOB, RETIRAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA POLICÍA FEDERAL Y DEL INM INSTALADOS EN LAS GARITAS CLAUSURADAS.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 26 de diciembre de 2014, la proposición con punto de acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Gobernación a retirar a los servidores públicos de la Policía Federal y del Instituto Nacional de Migración instalados en garitas clausuradas, especialmente la de Las Yescas, en el kilómetro 59 de la carretera Matamoros-Ciudad Victoria, suscrito por el diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del PAN.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 párrafo I, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

I. Antecedentes

A. En la Sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión celebrada el 26 de diciembre de 2014, el diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la propuesta enunciada en el proemio del presente.

B. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente dispuso que dicha propuesta se turnara a esta Primera Comisión.

II. Contenido

En la Proposición con punto de acuerdo, se plantea lo siguiente:



"El 28 de noviembre de 2013, el Ejecutivo Federal presentó el Programa de Apoyo a la Zona Fronteriza, con el objetivo de resarcir de alguna manera el daño económico y social que se generó con motivo del incremento del impuesto al valor agregado (IVA) en la franja y región fronteriza.

El cierre de las garitas de la franja fronteriza es una de las estrategias que se implementó con este Programa, según el Ejecutivo Federal se busca promover el libre flujo de las personas y las mercancías para fomentar el comercio, el turismo, las inversiones, la generación de empleos y, en general, la reactivación de la economía de las zonas fronterizas.

Estas garitas, en su momento, cumplían con las funciones de hacer revisiones aduanales a las mercancías y vehículos que cruzaban de la franja y región fronteriza hacia el interior del país, para evitar el contrabando de mercancías extranjeras o que eran adquiridas a menor tasa del IVA, así como la introducción de vehículos de procedencia extranjera.

Ante la homologación del IVA en todo el país, las garitas no tienen razón de existir por la eliminación de las tasas diferenciadas de este impuesto.

Desde que se anunció la clausura de las garitas, hasta la fecha, han sido cerradas 26 de un total de 40 que se encontraban en operación:

- El 28 de noviembre de 2013, fueron cerradas las garitas de Mututicachi, en Sonora; Viva México, Tzimol y Quija, en Chiapas; Ciudad Mier, Parás, Arcabuz y Batalla de Santa Tamaulipas, en Tamaulipas; y Samalayuca, Puerto de Janos, La Mula y El Pegüis, en Chihuahua;*
- El 24 de febrero de 2014, fue cerrada la garita de San Gregorio Chamic de Chiapas;*
- El 7 de mayo de 2014, fueron cerradas las garitas de Nuevo Xcan, Tepich, Dziuché y Caobas de Quintana Roo; y*
- El 15 de septiembre de 2014, fueron cerradas las garitas de Coahuila, Km 23; en Sonora, Cabullona, Agua Zarca, y San Antonio;*



en Nuevo León, Camarón y Km 30; en Tamaulipas, Km 26 de Reynosa, Las Yescas y Km 26 de Nuevo Laredo.

Pese a la instrucción presidencial, ahora personal de la Policía Federal, del Ejército y del Instituto Nacional de Migración se han establecido en las instalaciones de las garitas clausuradas, con la finalidad de llevar a cabo revisiones a las personas y a los vehículos que pasan por esos lugares, entorpeciendo su tránsito.

En el caso concreto de Matamoros, municipio al que represento, las Cámaras Empresariales y los ciudadanos han denunciado que autoridades policiales y migratorias están utilizando la garita de Las Yescas, ubicada en el kilómetro 59 de la carretera Matamoros-Ciudad Victoria, municipio de Matamoros, para realizar inspecciones físicas y documentales a las mercancías, a los transportes, a los vehículos y a las personas que tienen que circular por esa carretera, y ante cualquier pretexto, duda o inconsistencia son extorsionados o chantajeados para que puedan continuar hacia su destino y conservar sus pertenencias.

Reconocemos que las autoridades de seguridad pública, como una medida para combatir a la delincuencia, ha instalado retenes para la revisión de las personas y vehículos que circulan por las calles y carreteras de nuestro país, por los problemas de inseguridad que persisten en el país y, en especial, en el estado de Tamaulipas. Sin embargo, estas autoridades están extralimitando sus facultades y abusando del desconocimiento de las personas, ya que el Servicio de Administración Tributaria, a través de la Administración General de Aduanas, es la única autoridad facultada en exclusiva para revisar la procedencia de las mercancías y los vehículos en tránsito, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Aduanera.

Por lo anterior, consideramos por demás necesario que las autoridades migratorias y de seguridad pública del orden federal y estatal se retiren de las garitas que han sido clausuradas, para evitar actos de corrupción y de extorsión de parte de malos servidores públicos, ya que su cierre fue precisamente para facilitar el tránsito de las personas y de las mercancías en las regiones fronterizas.

Es importante mencionar que, a finales de año miles de paisanos retornan a nuestro país, con la finalidad de pasar las fiestas



decembrinas con sus familiares y amigos, y gran parte de ellos, procedentes de los Estados Unidos, lo hacen en vehículo utilizando las carreteras y tendrán que pasar por las garitas cerradas.”

Concluye el proponente, solicitar respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, instruya a los servidores públicos de la Policía Federal y del Instituto Nacional de Migración se retiren de las instalaciones de las garitas clausuradas, en especial de la garita de Las Yescas del municipio de Matamoros del estado de Tamaulipas.

Formulan, finalmente el siguiente:

“Punto de Acuerdo”:

Único: La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre Poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a que retire a los servidores públicos de la Policía Federal y del Instituto Nacional de Migración que se encuentran instalados en las garitas clausuradas, en especial de la garita de Las Yescas, ubicada en el kilómetro 59 de la carretera Matamoros-Ciudad Victoria, municipio de Matamoros.

III. Consideraciones

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide totalmente con la preocupación y motivación del proponente, tomando en cuenta que las garitas en las zonas fronterizas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora, Tabasco y Tamaulipas, fueron clausuradas como resultado de la reforma hacendaria que aprobara el Congreso de la Unión en 2013, y además para tener un sistema mucho más transparente en el comercio interior de los estados de la República.

Lo anterior, respondió a una demanda social, en virtud de que no se justificaban tener aduanas interiores que afectaran la economía de las personas y de la industria y, además se estableció, como es el caso, que las revisiones aduanales se harían en los puntos de entrada al territorio nacional, fuera por vía terrestre o en las aduanas que están en las instalaciones de vías aéreas.

Por tanto, no se justifica que una decisión del titular del Ejecutivo Federal, al clausurar las garitas en las zonas fronterizas, prevista en la ley de ingresos de 2013, deban ser nuevamente puestas en funcionamiento, sin la notificación correspondiente a la sociedad y al Congreso de la Unión, por lo que se pone en entre

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA SEGOB, RETIRAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA POLICÍA FEDERAL Y DEL INM INSTALADOS EN LAS GARITAS CLAUSURADAS



dicho las acciones del gobierno federal respecto a su clausura, interpretándose como una simulación o engaño, por lo que corresponde a las autoridades del Ejecutivo Federal hacer una investigación exhaustiva y, en su caso, poner a disposición de las autoridades correspondientes a las personas que utilizando a las instituciones, se aprovechan de su cargo o comisión para cometer un ilícito en contra de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre Poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a que investigue y retire a los servidores públicos de la Policía Federal y del Instituto Nacional de Migración que se encuentran en instalaciones de garitas clausuradas, en especial la de Las Yescas, ubicada en el kilómetro 59 de la carretera Matamoros-Ciudad Victoria, municipio de Matamoros, o en su caso, se informe a esta Comisión las razones del porqué se habilitaron.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 06 de enero de 2015.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
Presidenta



DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS

Secretario



**DIP. FERNANDO RODRIGUEZ
DOVAL**

Secretario

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA SEGOB, RETIRAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA POLICÍA FEDERAL Y DEL INM INSTALADOS EN LAS GARITAS CLAUSURADAS



DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO

Secretaria


DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA


**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ**


SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ


**SEN. MIGUEL ANGEL CHICO
HERRERA**


**SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM
BAJO**

SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ


**SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA
MARTÍNEZ**

DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS


**DIP. DAVID PÉREZ TEJADA
PADILLA**



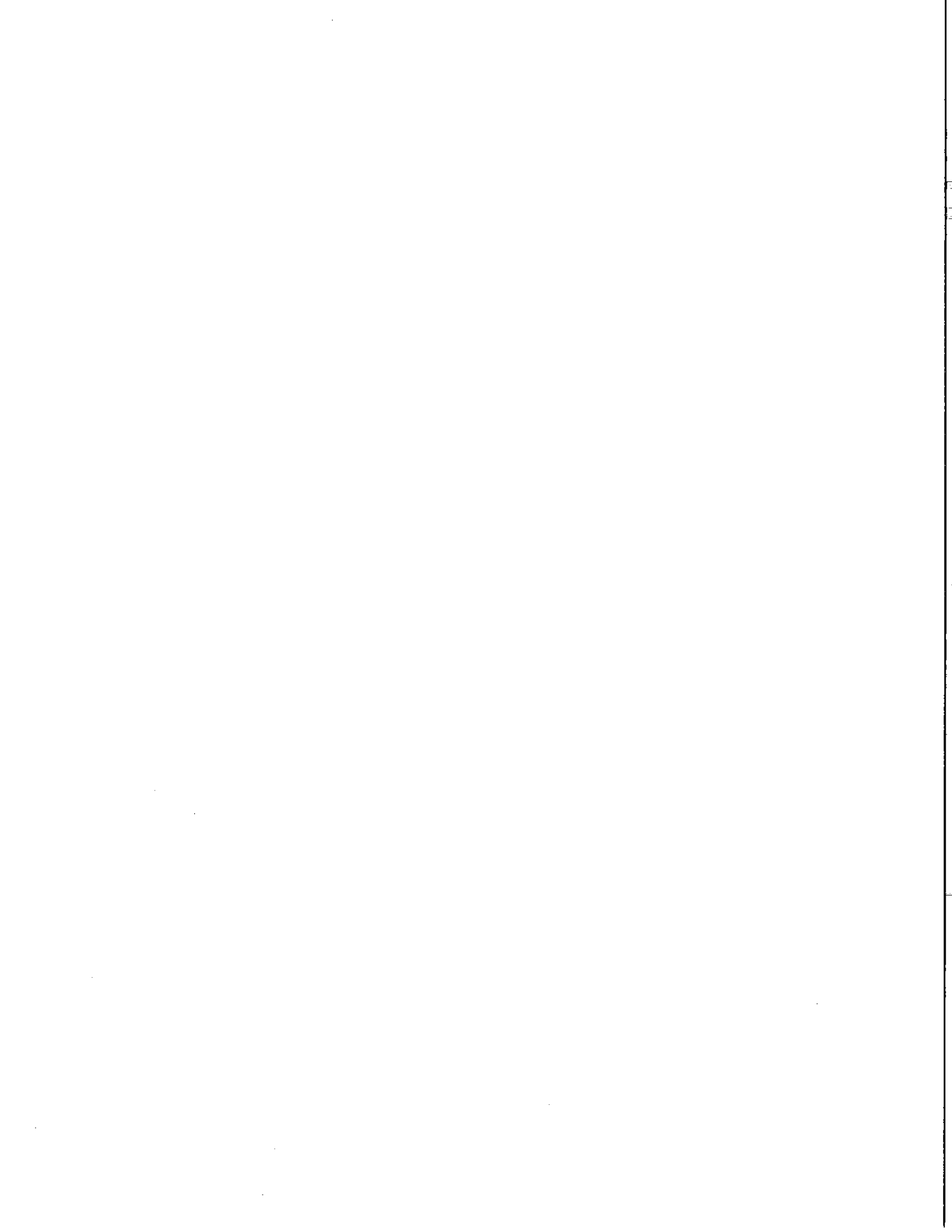
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

SEN. MANUEL BARTLETT DÍAZ


**DIP. JUAN IGNACIO MONTAÑO
SAMPERIO**

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA SEGOB, RETIRAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA POLICÍA FEDERAL Y DEL INM INSTALADOS EN LAS GARITAS CLAUSURADAS





DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y A LA ALDF, PARA QUE REVISEN SUS CÓDIGOS PENALES EN MATERIA DE ABANDONO DE NIÑAS Y NIÑOS Y DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 22 de diciembre de 2014, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos de los Estados y a la ALDF, para que revisen sus códigos penales en materia de abandono de niñas y niños y de la pérdida de la patria potestad, suscrita por los diputados Joaquina Navarrete Contreras y Trinidad Morales Vargas, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 22 de diciembre de 2014, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

“Se exhorta a los Congresos locales y a la ALDF, a revisar sus códigos penales en materia de abandono de niños y niñas, y de la pérdida de la patria potestad anteponiendo el interés de la infancia.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y A LA ALDF, PARA QUE REVISEN SUS CÓDIGOS PENALES EN MATERIA DE ABANDONO DE NIÑAS Y NIÑOS Y DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.



Los proponentes refieren las siguientes consideraciones en los que basan su proposición:

"El maltrato infantil es una grave violación a los derechos de la niñez en nuestro país. De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la definición de maltrato infantil es: Todo acto u omisión encaminado a hacer daño aún sin intención pero que perjudique el desarrollo normal del menor.

Continúan los proponentes señalando que "niño o niña que es abandonado tiende a mostrar problemas que afectarán a lo largo de su vida como son: baja autoestima, conductas agresivas, pensamientos de suicidio, ansiedad, fracaso escolar, depresión y de mala alimentación entre otras."

"En 2007 la UNICEF señaló que en muchos lugares del mundo no hay sistemas de registro confiables de denuncias, a pesar de lo cual, las estimaciones realizadas muestran que todos los años 275 millones de niños y niñas en el mundo son víctimas de violencia dentro de sus hogares y unos 40 millones de menores de 15 años sufren violencia, abusos y abandono, fenómenos que se reportan en distintos ámbitos: la familia, la escuela, la comunidad, las calles y situaciones de trabajo."

"Las acciones a favor de proteger los derechos de las niñas y niños son consideradas como prioridad a nivel internacional, tal es el caso de la Convención sobre los Derechos del Niño que es el primer Tratado de carácter obligatorio en esta materia, y del que México es parte desde 1990. En dicho instrumento internacional, se reconocen los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, ya que se establece que los Estados Parte están obligados a tomar las medidas, tanto administrativas como legislativas, para que las niñas y los niños gocen de protección contra toda acción que vulnere su desarrollo."

Asimismo, se expone que " los datos demuestran que el maltrato hacia los infantes –es factor del abanado « [sic]», de la infancia– en nuestro país ha incrementado considerablemente en los últimos años, ya que de acuerdo con datos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, en el año 2008 se presentó el mayor número de denuncias recibidas en los últimos 15 años, que fue cerca de 60 mil casos, de ellos, en un poco más de la mitad, es decir, 34 mil se comprobó maltrato; en 2006 las denuncias ante el DIF fueron de 36 mil y las causas en que se comprobó maltrato fueron de 22 mil 437, lo que representó en el caso de las denuncias un incremento del 80 por ciento con relación del 2008. Entre 2001 y 2002 se destaca una considerable disminución en las denuncias recibidas, que pasaron de

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y A LA ALDF, PARA QUE REVISEN SUS CODIGOS PENALES EN MATERIA DE ABANDONO DE NIÑAS Y NIÑOS Y DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.



30 mil 500 a 24 mil 500, lo anterior, a pesar de resultar digno de destacarse representa en el caso de las denuncias recibidas el 200 por ciento en comparación de 1995, año en el que el DIF recibió 15 mil 391 denuncias.

De 1995 a 2008 las denuncias recibidas por maltrato en el DIF se han incrementado hasta en un 400 por ciento es decir pasaron de 15 mil a 60 mil denuncias. Resulta positivo afirmar que en este mismo periodo el número de casos en los que se comprobó el maltrato a niñas y niños se incrementó en un 300 por ciento, al pasar de 11 mil a 33 mil casos."

Continúan los ponentes al expresar que "México cuenta con la normatividad que regula los derechos de las niñas y los niños. El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el cual se menciona que Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

A su vez el artículo 116 Constitucional referente al Poder Público de los Estados, la fracción IX establece que:

"...las constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base a los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad, y respeto a los derechos humanos".

Por otra parte, el artículo 73 de la Constitución referente a las facultades del Congreso, la fracción XXIX-P señala:

"Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de derechos de niñas niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales en materia, de los que México sea parte".

"...podemos aseverar lo siguiente: la sanción que más se repite es de tres meses a tres años Hidalgo, Quintana Roo, Michoacán y San Luis Potosí.

La menor sanción es de treinta y cinco a ciento treinta jornadas de trabajo en favor de la comunidad impuesta por estado de Guanajuato.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y A LA ALDF, PARA QUE REVISEN SUS CODIGOS PENALES EN MATERIA DE ABANDONO DE NIÑAS Y NIÑOS Y DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.



La mayor sanción por abandono de menores es de tres a siete años de prisión impuesta por Chiapas.

El Código Penal Federal establece una sanción de un mes a cuatro años por abandono de un menor incapaz.

Además de una sanción corporal por abandono de niñas y niños al menos en 17 entidades federativas la sanción viene acompañada de la pérdida de la patria potestad; en 13 estados no hay correlación alguna; es en Nayarit en donde se establece la suspensión de la patria potestad por 5 años."

En el mismo sentido, en relación a la pérdida de la patria potestad, los proponentes ofrecen la información siguiente:

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y A LA ALDF, PARA QUE REVISEN SUS CÓDIGOS PENALES EN MATERIA DE ABANDONO DE NIÑAS Y NIÑOS Y DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.



| Estado | Pérdida de la patria potestad SÍ | Pérdida de la patria potestad NO | |
|---------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| Aguas Calientes | x | | |
| Baja California | x | | |
| Baja California Sur | | | No contiene |
| Campeche | | | No contiene |
| Coahuila | x | | |
| Colima | | | No contiene |
| Chiapas | x | | |
| Chihuahua | | | No contiene |
| Distrito Federal | x | | |
| Durango | x | | |
| Guanajuato | | | No contiene |
| Guerrero | | | No contiene |
| Hidalgo | x | | |
| Jalisco | x | | |
| Michoacán | x | | |
| Morelos | | | No contiene |
| Nayarit | x | | Suspension por cinco años. |
| Nuevo León | | | No contiene |
| Oaxaca | x | | |
| Puebla | x | | |
| Querétaro | | | No contiene |
| Quintana Roo | | | No contiene |
| San Luis Potosí | x | | |
| Sinaloa | x | | |
| Sonora | | | No contiene |
| Tabasco | | | No contiene |
| Tamaulipas | x | | |
| Tlaxcala | x | | |
| Veracruz | | A consideración | |
| Yucatán | x | | |
| Zacatecas | | | No contiene |
| Total | 17 | 2 | 13 |



Y señalan que "la tabla anterior refleja que a pesar de que en nuestro país cada Entidad Federativa cuenta con normatividad en materia de abandono de infantes, las sanciones no son homologas, es decir cada Entidad Federativa cuenta con una pena distinta para sancionar el abandono incluso hay entidades que no catalogan el abandono de niñas y niños por parte de los padres como un delito o que por esta razón se pierda patria potestad por parte de los padre o tutores.

Concluyen los proponentes al señalar que:

"...el abandono por omisión de cuidados tipificado como un tipo de maltrato, se ha ido incrementado en los últimos años, a pesar de que no suele ser evidente como en el caso del maltrato de tipo físico, trae consigo consecuencias que sin lugar a dudas afectarán la vida futura de los niños y niñas, dado los « [sic]», anterior resulta fundamental ajustar la normatividad de acuerdo a las nuevas realidades del país.

Finalmente formulan el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, respetuosa del pacto federal y de la soberanía plena de las entidades federativas, exhorta a los Congresos de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a revisar sus Códigos Penales en materia de abandono de niñas y niños y de la pérdida de la patria potestad, anteponiendo el interés superior de la infancia.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y A LA ALDF, PARA QUE REVISEN SUS CÓDIGOS PENALES EN MATERIA DE ABANDONO DE NIÑAS Y NIÑOS Y DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.



Esta Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de los proponentes y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, ponen a consideración el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- La comisión Permanente del Honorable congreso de la Unión, respetuosa del pacto federal y de la soberanía plena de las entidades federativas, exhorta a los Congresos de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a revisar sus Códigos Penales en materia de abandono de niñas y niños y de la pérdida de la patria potestad, anteponiendo el interés superior de la infancia.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 06 de enero de 2015.



DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS
Secretario



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ
Presidenta



DIP. FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL
Secretario

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO
Secretaria

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y A LA ALDF, PARA QUE REVISEN SUS CODIGOS PENALES EN MATERIA DE ABANDONO DE NIÑAS Y NIÑOS Y DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA

DIP. RICARDO F. PACHECO RODRÍGUEZ

SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

SEN. MIGUEL ANGEL CHICO HERRERA

SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO

SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ

SEN. MA DEL P. ORTEGA MARTÍNEZ

DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS

DIP. DAVID PÉREZ TEJADA PADILLA

SEN. MANUEL BARTLETT DÍAZ

DIP. JUAN I. MONTAÑO SAMPERIO

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y A LA ALDF, PARA QUE REVISEN SUS CÓDIGOS PENALES EN MATERIA DE ABANDONO DE NIÑAS Y NIÑOS Y DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INFORME A ESTA COMISIÓN PERMANENTE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL PAÍS DERIVADO DEL MANDATO CONSTITUCIONAL DERIVADO DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL PAÍS.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 22 de diciembre de 2014, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación a informar a esta soberanía sobre el estado que guarda el mandato constitucional derivado de la reforma al sistema de justicia penal en el país, a la luz de la crisis nacional en materia de derechos humanos, suscrita por el Senador Benjamín Robles Montoya del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 26 de diciembre de 2014, y turnada para estudio y



dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

La reforma al sistema de justicia penal se realizó el 18 de junio de 2008 con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto por el que se reformó los artículos 16, 17, 18, 20 y 22, fracciones XXI y XXIII, del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta reforma, como todos sabemos, representa un cambio de paradigma en el sistema de procuración e impartición de justicia en nuestro país.

Con este cambio México transita del procedimiento penal semiinquisitorio al acusatorio y oral, cuyos principios quedan tutelados en el reformado artículo 20 que en lo conducente estipula:

El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

Asimismo, el decreto de mérito contempló en dos transitorios, segundo y tercero, la temporalidad para la entrada en vigor en todo el país del sistema penal acusatorio, determinando que la vigencia en las se establecerá por la legislación secundaria respectiva sin exceder un término de ocho años a partir de la publicación de la reforma en el Diario Oficial.

En este sentido se consideró que tanto la federación, los estados y el Distrito Federal, en sus respectivas competencias tendrían que expedir y poner en marcha las modificaciones necesarias a sus marcos jurídicos, a efecto de que se adoptara el sistema penal acusatorio en la modalidad que cada uno determinara.



Asimismo, el promovente vincula la actual crisis de derechos humanos que a su entender afecta al país, con el atraso en la implementación de este sistema, al señalar lo siguiente:

El tema que esta proposición pretende destacar es que esta crisis en materia de derechos humanos se presenta a la par del mínimo avance en la implementación del sistema de justicia penal, que como ya hemos señalado, está por llegar a su término.

El informe de la oficina norteamericana señala graves rezagos en materia de tortura, desapariciones forzadas, vejación de migrantes en su tránsito por territorio nacional, ataques en contra de periodistas y defensores de derechos humanos.

La realidad, tristemente, supera la ficción.

Hemos denunciado reiteradamente la falta de acciones eficaces por parte del gobierno federal para hacer frente a estos graves flagelos que han sumido a México en un estado de incertidumbre e inseguridad.

La sociedad ha perdido la confianza en la autoridad, las graves violaciones a los derechos humanos nos deja indefensos ante el poder del Estado que en lugar de hacer valer tales derechos emprende sofisticados mecanismos para evadir su responsabilidad.

La Oficina de Washington para Latinoamérica, WOLA por sus siglas en inglés, atestigua la falla del gobierno federal para investigar y sancionar de manera efectiva a las autoridades de cualquier nivel que han cometido violaciones a los derechos humanos.

También señala, de forma contundente, que la reforma constitucional en materia de derechos humanos ha fallado en su propósito fundamental de cambiar la situación en el tema.

Concluyen el proponente al señalar que:

Al respecto, y como lo señalamos anteriormente, la prueba más fehaciente para confirmar el fracaso de la reforma de referencia, la -encontramos en el Informe



del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en el punto relativo a la auditoría realizada al Programa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal arrojando resultados alarmantes.

La auditoría determinó doce observaciones, las cuales generaron:

- *Siete Recomendaciones.*
- *Nueve promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria.*
- *Tres pliegos de observaciones.*

Asimismo el dictamen de la auditoría fue negativo, del siguiente tenor:

- *La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) no cumplió con las disposiciones normativas aplicables.*
- *La SETEC no cuenta con información confiable, suficiente y objetiva lo que impide conocer el avance real y verificar si la entrega del subsidio otorgado a cada entidad federativa fue el que correspondía a su nivel de avance.*
- *El proceso de evaluación de los proyectos que remitieron las; entidades federativas, no se ajustó a los Criterios Generales y Específicos para la Aprobación de Proyectos establecidos en el ejercicio 2012.*
- *El Comité de Subsidios autorizó 21 proyectos que suman 58,086.7 miles de pesos, que no fueron congruentes con la etapa en la que se encontraban las entidades federativas de acuerdo con la clasificación y estratificación de las entidades federativas de la propia SETEC.*
- *La SETEC determinó procedente el otorgamiento de la segunda aportación correspondiente al 40.0% de la totalidad de los recursos asignados a 191 proyectos, sin que los avances reportados por las entidades federativas en los proyectos fueran congruentes con los objetivos comprometidos para su ejecución.*
- *No se han reintegrado los rendimientos y cargas financieras por parte de las entidades federativas.*



- *Se determinó una diferencia pendiente de comprobar por las entidades federativas del subsidio otorgado en el ejercicio 2012 por 2,305.3 miles de pesos y enviaron comprobantes con irregularidades por 1,434.2 miles de pesos.*
- *La SETEC no acreditó su seguimiento al avance en la ejecución de todos los proyectos apoyados en 2012.*

El órgano fiscalizador concluye de forma contundente y alarmante que en relación a las irregularidades encontradas, se pone en riesgo la implementación del Sistema de Justicia Penal en todo el territorio nacional, dentro del plazo previsto en la reforma constitucional que establece que deberá estar operando en el año 2016.

En virtud de lo anterior, consideramos que este es el verdadero tema que debe de ocuparnos a la luz de la grave crisis en la materia, que quedó mayormente evidenciada con el reporte de la WOLA; ya que es sumamente preocupante y de consecuencias mayores el que no se esté cumpliendo con un mandato constitucional generado hace seis años y que está a punto de llegar a su término

Tras realizar dicho planteamiento, el promovente formula finalmente la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo con un único resolutivo:

Punto de Acuerdo

Único. *Se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación a informar a esta soberanía sobre el estado que guarda el mandato constitucional derivado de la reforma al sistema de justicia penal en el país, a la luz de la crisis nacional en materia de derechos humanos.*

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación del proponente y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, ponen a consideración el presente proyecto de dictamen.

En lo general, los integrantes de esta Comisión comparten la preocupación del promovente en lo relativo a la implementación del nuevo sistema de justicia penal y consideran fundada su petición de información al respecto pues el Congreso de la Unión no es solo una instancia coadyuvante, sino impulsora de este nuevo modelo de impartición de justicia por lo que consideran que es de obsequiarse la petición formulada.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal de la Secretaría de Gobernación informe a esta Comisión Permanente los avances en la implementación del sistema de justicia penal en el país derivado del mandato constitucional derivado de la reforma al sistema de justicia penal en el país.

**Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,
a 06 de enero de 2015.**



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ
Presidenta

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INFORME A ESTA COMISIÓN PERMANENTE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL PAÍS DERIVADO DEL MANDATO CONSTITUCIONAL DERIVADO DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL PAÍS.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA


DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS
Secretario


DIP. FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL
Secretario

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO
Secretaria


DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA


DIP. RICARDO F. PACHECO RODRÍGUEZ


SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

SEN. MIGUEL ANGEL CHICO HERRERA


SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO

SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ

SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ

DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INFORME A ESTA COMISION PERMANENTE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL PAÍS DERIVADO DEL MANDATO CONSTITUCIONAL DERIVADO DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL PAÍS.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

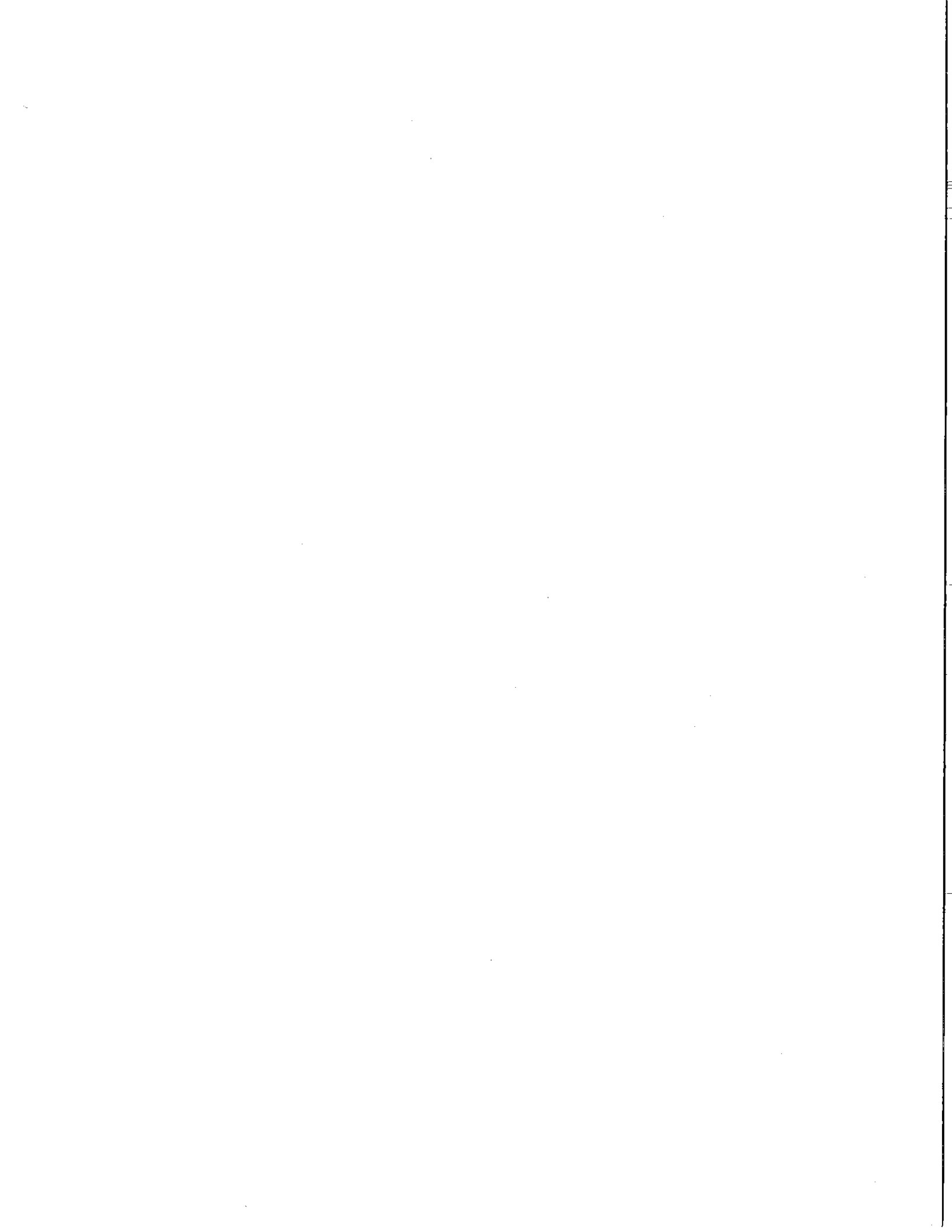
SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS


DIP. DAVID PÉREZ TEJADA PADILLA

SEN. MANUEL BARTLETT DÍAZ


DIP. JUAN I. MONTAÑO SAMPERIO

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INFORME A ESTA COMISIÓN PERMANENTE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL PAÍS DERIVADO DEL MANDATO CONSTITUCIONAL DERIVADO DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL PAÍS.



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI, presidente; José Isabel Trejo Reyes, PAN; Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Juan Ignacio Samperio Montaña, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Silvano Aureoles Conejo; vicepresidentes, Tomás Torres Mercado, PVEM; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; María Beatriz Zavala Peniche, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Laura Barrera Fortoul, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Graciela Saldaña Fraire, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>